VISTO

La denuncia presentada por el periodista Miguel Angel Villanueva ante la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal de Rosario, el día 18 de noviembre de 2009, sobre los hechos acontecidos el día 17 de noviembre ppdo. en la sede de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 27 de febrero y Alvear;

CONSIDERANDO

Que el día 18 de noviembre de 2009, el Sr. Miguel Angel Villanueva presentó una denuncia por ante la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Municipal.

Que el día 24 de noviembre de 2009 el Sr. Villanueva se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos.

Que en la reunión el Sr. Villanueva ratificó los dichos expuestos en su escrito presentado el 18 de noviembre del corriente, apoyado en una serie de fotografías y filmación sobre los hechos referidos.

Que en la filmación se puede apreciar que el día 17 de noviembre de 2009 no le fue permitido el ingreso a la sede de Promoción Comunitaria de calle 27 de febrero y Alvear, dado que se registra en la misma que se cierra el ingreso al edificio público, para desarrollar sus tareas como periodista mediante un importante operativo policial, el que fue dispuesto al poco tiempo que el Sr. Villanueva se presentará en el edifico, incluyendo policías de civil realizando filmaciones a las personas que acompañaban al Sr. Villanueva.

Que todo el operativo policial le impidio al Sr. Villanueva, conforme sus dichos, realizar sus tareas como periodista y tener pleno acceso a la información pública;

Que no parece una medida acertada negar el ingreso y/o información a miembros de prensa en ejercicio de sus funiciones, y mucho menos mediante un operativo policial de las dimensiones que se aprecia en la filmación y denuncia el Sr. Villanueva.

En virtud de las consideraciones vertidas precedentemente, los concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°- El Departamento Ejecutivo, gestione por ante el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de las reparticiones correspondientes y en un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobada la presente, informe a este Cuerpo.

- 1.- Sobre los hechos ocurridos el día 17 de noviembre de 2009 en la sede de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, de calle 27 de Febrero y Alvear de Rosario y respecto al accionar del personal policial dispuesto en el lugar.
- 2.- Quien o quienes solicitaron se disponga ese operativo policial al presentarse el Sr. Villanueva en la sede de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe:
- 3.- Motivos por los cuales se le prohibio, al Sr. Villanueva, la entrada a la sede de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe de calle 27 de Febrero y Alvear de Rosario, siendo éste un edificio plublico
- 4.- Cuales fueron los fundamentos de negarle o dificultarle la información requerida por el periodista Miguel Angel Villanueva;

5.- Si fue atendido por el funcionario, Sr. Julian Galdeano, cuales fueron los motivos pr los cuales se le negó la información solicitada por el Sr. Villanueva

Artículo 2º De forma